



Factura: 002-003-000091624



20180901023P03602



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P03602						
ACTO O CONTRATO: DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2018, (15:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANGKUON AMEN FELICITA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901785410	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CHANGKUON AMEN LAURA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900463977	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CHANGKUON AMEN CARMEN IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300528534	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	COBO CHANGKUON MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908917123	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHONG CRUZ PATRICIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906685391	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4536.00					



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03602
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
QUE HACEN LA SEÑORA FELICITA
FRANCISCA CHANGKUON AMÉN
LAS SEÑORAS LAURA MERCEDES
CHANGKUON AMÉN Y CARMEN
IRENE CHANGKUON AMÉN, LA
SEÑORA MARÍA TERESA COBO
CHANGKUON, LOS SEÑORES JAVIER
ANDRÉS COBO CHANGKUON,
PABLO ANTONIO COBO
CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO
CHANGKUON A FAVOR DE LA
SEÑORA PATRICIA ELIZABETH
CHONG CRUZ.-----
CUANTÍA: US\$ 1,848.00.-----
DI: 2 COPIAS.-----

17 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
18 Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de junio del
19 año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA TATIANA GARCÍA**
20 **PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**
21 **GUAYAQUIL**, comparecen por una parte: **A)** La señora
22 **FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN**, quien declara ser
23 de de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad,
24 ejecutiva, domiciliada en la Avenida Carlos Julio
25 Arosemena, número Novecientos, de esta ciudad de
26 Guayaquil, teléfono Cero Cuatro Dos Dos Cero Dos Tres
27 Cuatro Cinco, por sus propios y personales derechos, en
28 calidad de Donante; **B)** La señora **LAURA MERCEDES**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

3 **CHANGKUON AMÉN**, quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva,
5 domiciliada en la Avenida Carlos Julio Arosemena, número
6 Novecientos, de esta ciudad de Guayaquil, teléfono Cero
7 Cuatro Dos Dos Cero Dos Tres Cuatro Cinco por sus propios
8 y personales derechos, en calidad de Donante; **C)** La
9 señora **CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN**, quien declara
10 ser de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, mayor de
11 edad, ejecutiva, domiciliada en la Av. Carlos Julio
12 Arosemena, número Novecientos, de esta ciudad de
13 Guayaquil, teléfono Cero Cuatro Dos Dos Cero Dos Tres
14 Cuatro Cinco por sus propios y personales derechos, en
15 calidad de Donante; **D)** La señora **MARÍA TERESA COBO**
16 **CHANGKUON**, quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriana, casada, mayor de edad, ingeniera comercial,
18 domiciliada en la Av. Carlos Julio Arosemena, número
19 Novecientos, de esta ciudad de Guayaquil, teléfono cero
20 nueve nueve cuatro cuatro cuatro cuatro cuatro cero cero,
21 con correo terenflas@yahoo.com, por sus propios derechos
22 y por los que representa en calidad de Apoderada Especial
23 de los señores Javier Andrés Cobo Changkuon, Pablo
24 Antonio Cobo Changkuon y Juan José Cobo Changkuon,
25 tal como lo acredita con la copia del poder especial que
26 se adjunta como habilitante, en calidad de Donante; y, por
27 otra parte **E)** La señora **PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ**,
28 quien declara ser de de nacionalidad ecuatoriana,
casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en la Av.
Carlos Julio Arosemena, número Novecientos, de esta



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 ciudad de Guayaquil, teléfono Cero Cuatro Dos Dos Cero
2 Dos Tres Cuatro Cinco, por sus propios y personales
3 derechos, en calidad de Donataria. Los comparecientes
4 son capaces para contratar y de contraer obligaciones a
5 quienes conozco en virtud de haberme exhibido sus
6 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
7 debidamente certificadas por mí agrego como
8 documentos habilitantes de lo que doy fe; advertidos los
9 comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados
10 de esta escritura, así como examinados que fueron en
11 forma aislada y separada y me declaran que comparecen
12 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
13 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan
14 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
15 **NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una
16 escritura pública de donación, que se otorga al tenor de las
17 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA:**
18 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
19 presente escritura pública las siguientes personas: **a)** Por
20 una parte, la señorita **FELICITA FRANCISCA CHANGKUON**
21 **AMÉN**, las señoras **LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN Y**
22 **CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN**, por sus propios
23 derechos, y la señora **MARÍA TERESA COBO CHANGKUON**,
24 por sus propios derechos y en calidad de Apoderada
25 Especial de los señores Javier Andrés Cobo Changkuon,
26 Pablo Antonio Cobo Changkuon y Juan José Cobo
27 Changkuon, sucesores de **MARÍA TERESA CHANGKUON**
28 **AMÉN**, quienes obran debidamente autorizadas según Acta



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GLORIA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA

1 de Autorización Notarial para Donar, a quienes llamaremos
2 "Las Donantes"; y, **b)** Por otra parte, la señora **PATRICIA**
3 **ELIZABETH CHONG CRUZ**, por sus propios y personales
4 derechos, en calidad de "Donataria".- **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.-** La compañía COMERCIAL IMPORTADORA
6 CONTINENTAL CIA. LTDA. es una sociedad de nacionalidad
7 ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, que tiene un
8 capital social suscrito y pagado de Diez Mil Dólares de los
9 Estados Unidos de América, representado por Cincuenta Mil
10 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, valor de
11 Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América
12 cada una. Las donantes **FELICITA FRANCISCA CHANGKUON**
13 **AMÉN, LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN, MARÍA TERESA**
14 **COBO CHANGKUON**, por sus propios derechos y por los que
15 representa de Pablo Antonio Cobo Changkuón, Juan José
16 Cobo Changkuón y de Javier Andrés Cobo Changkuón; Y
17 **CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN** son propietarias de
18 participaciones que corresponden al capital social de la
19 compañía de responsabilidad limitada denominada
20 COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL CIA. LTDA., de
21 conformidad con el siguiente detalle: **Uno)** Felicita
22 Francisca Changkuon Amén es dueña de cincuenta (50)
23 participaciones; **Dos)** Laura Mercedes Changkuon Amén es
24 dueña de cincuenta (50) participaciones; **Tres)** María
25 Teresa, Pablo Antonio, Juan José y Javier Andrés Cobo
26 Changkuon, sucesores de María Teresa Changkuon Amén,
27 son propietarios conjuntamente de cincuenta (50)
28 participaciones que la causahabiente adquirió en estado



1 de soltería; y, **Cuatro)** Carmen Irene Changkuon Amén
2 dueña de cincuenta (50) participaciones.- También
3 manifiestan que: **A)** La compañía de responsabilidad
4 limitada COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.
5 es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con
6 domicilio en Guayaquil, que se constituyó inicialmente
7 como Sociedad Anónima, conforme consta de la escritura
8 pública otorgada el diecinueve de septiembre de mil
9 novecientos cincuenta y uno ante el Notario del cantón
10 Manta, provincia de Manabí, señor Demetrio Armando
11 Hoyos y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil,
12 lugar de su domicilio, el primero de octubre de mil
13 novecientos cincuenta y uno, con la denominación
14 Comercial Importadora Continental S.A. y con un capital
15 de doscientos cincuenta mil sucres y plazo de duración de
16 cincuenta años. **B)** Por escritura otorgada el diecinueve de
17 noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el
18 entonces Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor
19 Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil
20 de Guayaquil el veintiséis de noviembre de mil novecientos
21 sesenta y cuatro, la compañía reformó su estatuto,
22 transformándose en compañía de Responsabilidad
23 Limitada, con la denominación de Comercial Importadora
24 Continental C. Ltda. **C)** Mediante escritura pública
25 otorgada ante la entonces Notaria Décimo Tercera del
26 cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el
27 diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos e
28 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 febrero del mismo año, Comercial Importadora Continental
2 C. Ltda., aumentó su capital social a la suma de un millón
3 de sucres y reformó íntegramente su estatuto,
4 sustituyéndolos por los que constan en el Acta de Junta
5 General Extraordinaria reunida el dos de enero de mil
6 novecientos setenta y dos, que se insertó en la misma
7 escritura pública como documento habilitante. **D)** Por
8 escritura pública otorgada el treinta de diciembre de mil
9 novecientos ochenta, ante el entonces Notario Décimo
10 Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza
11 Requena, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril
12 de mil novecientos ochenta y uno, Comercial Importadora
13 Continental C. Ltda., aumentó su capital a la suma de
14 cinco millones de sucres y se reformaron los estatutos. **E)**
15 Mediante escritura pública otorgada ante el entonces
16 Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor
17 Miguel Vernaza Requena, el tres de diciembre de mil
18 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil
19 de Guayaquil el veintiséis de febrero de mil novecientos
20 noventa y tres, la compañía reformó su estatuto social. **F)**
21 Mediante escritura pública otorgada ante el entonces
22 Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz
23 Casquete, el doce de junio del año dos mil uno e inscrita en
24 el Registro Mercantil el día veintiuno de octubre del dos mil
25 tres, la compañía realizó la conversión de sucres a dólares
26 americanos y aumentó su capital social a la suma de diez
27 mil dólares de los Estados Unidos de América, con los que
28 actualmente gira, y reformó los estatutos en la parte



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 pertinente. **G)** Mediante escritura otorgada el veintidós de
2 junio del dos mil doce ante el Notario Séptimo del Cantón
3 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita el
4 treinta y uno de agosto del dos mil doce, la compañía fue
5 reactivada, se fijó el nuevo plazo social y se reformaron los
6 estatutos. **H)** Mediante escritura celebrada el catorce de
7 marzo del dos mil dieciocho ante la Notaria Vigésima
8 Tercera del cantón Guayaquil, Abg. María Tatiana García
9 Plaza e inscrita el tres de abril del dos mil dieciocho, la
10 compañía reformó parcialmente el Estatuto Social y
11 codificó todos sus artículos.- **TERCERA: DONACIÓN.-** Con
12 tales antecedentes, las comparecientes dejan constancia
13 que proceden a efectuar las siguientes donaciones:
14 **Tres.Uno.-** La señorita FELICITA FRANCISCA CHANGKUON
15 AMÉN declara que dona a favor de la señora PATRICIA
16 ELIZABETH CHONG CRUZ la totalidad de sus cincuenta
17 participaciones, valor de Veinte Centavos de Dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una, que tiene en el
19 capital social de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA
20 CONTINENTAL CIA. LTDA.- **Tres.Dos.-** La señora LAURA
21 MERCEDES CHANGKUON AMÉN declara que dona a favor
22 de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ la totalidad
23 de sus cincuenta participaciones, valor de Veinte Centavos
24 de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
25 tiene en el capital social de la compañía COMERCIAL
26 IMPORTADORA CONTINENTAL CIA. LTDA.- **Tres.Tres.-** La
27 señora CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN declara que
28 dona a favor de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
NOTARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

totalidad de sus cincuenta participaciones, valor de
Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América
cada una, que tiene en el capital social de la compañía
COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL CIA. LTDA.- y,
Tres. Cuatro.- Los señores MARÍA TERESA COBO CHANGKUON

por sus propios y personales derechos, JAVIER ANDRÉS
COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON
Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON, por la interpuesta
persona de su Apoderada Especial, señora **María Teresa
Cobo Changkuón;** en su calidad de sucesores únicos de la
señora María Teresa Changkuón Amén, declaran que
donan a favor de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG
CRUZ la totalidad de sus cincuenta participaciones, valor
de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
América cada una, que tienen como copropietarios en el
capital social de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA
CONTINENTAL CIA. LTDA.- Las partes dejan constancia que
las Donantes transfieren a la Donataria todos los derechos
que se derivan de las participaciones donadas, incluyendo
los derechos por concepto de reservas legales, especiales y
facultativas, sin reservarse las donantes ningún derecho o
valor a su favor.- **CUARTA: CUANTÍA.-** Las partes, de común
acuerdo señalan como cuantía de cada una de las
participaciones objeto de la donación el valor de US\$9,24
(Nueve Dólares con Veinticuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América).- **QUINTA: DECLARACIÓN.-** Las
Donantes manifiestan que se realiza la presente donación
bajo la condición de que las participaciones donadas no



Factura: 002-003-000091623



20180901023P03601



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P03601						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2018, (15:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANGKUON AMEN FELICITA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901785410	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHANGKUON AMEN LAURA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900463977	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHANGKUON AMEN CARMEN IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300528534	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COBO CHANGKUON MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908917123	ECUATORIANA	ACREEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03601
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



ACTA DE AUTORIZACIÓN NOTARIAL PARA DONAR PARA DONAR QUE HACEN LA SEÑORITA FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN, LAS SEÑORAS LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN Y CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN, LA SEÑORA MARÍA TERESA COBO CHANGKUON, LOS SEÑORES JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2018.



-----DI: DOS COPIAS.-----

ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMO TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, VISTO: a) Que con fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, se otorgó ante mí, "ESCRITURA PÚBLICA DE INSINUACIÓN PARA DONAR" que realizaron la señorita FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN, las señoras LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN Y CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN, la señora MARÍA TERESA COBO CHANGKUON, los señores JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON, con la comparecencia de los testigos señores NORA ROXANA CHANG CHANG Y ANDRÉS MIGUEL DURANGO ORTIZ, quienes ratificaron que lo que estaba declarando los comparecientes, correspondía a la verdad. b) Que es voluntad de la señorita FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN, las señoras LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN Y CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN, la señora MARÍA TERESA COBO CHANGKUON y los señores JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON, transferir, a título de donación, a favor de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ las siguientes participaciones de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL CIA. LTDA.: Uno) Felicita Francisca Changkuon Amén es dueña de cincuenta (50) participaciones; Dos) Laura Mercedes Changkuon Amén es dueña de cincuenta (50) participaciones; Tres) María Teresa, Pablo Antonio, Juan José y Javier Andrés Cobo Changkuon, sucesores de María Teresa Changkuon Amén, son propietarios conjuntamente de cincuenta (50) participaciones que la causahabiente adquirió en estado de soltería; y, Cuatro) Carmen Irene Changkuon Amén es dueña de cincuenta (50) participaciones. Con los antecedentes referidos, la señorita FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN, las señoras LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN Y CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN, la señora MARÍA TERESA COBO CHANGKUON y los señores JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON, me solicitan que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18, de la Ley Notarial, yo la

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

Notaria ⁶ CONCEDO LA AUTORIZACIÓN LEGAL para que la señorita FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN, las señoras LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN y CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN, la señora MARÍA TERESA COBO CHANGKUON y los señores JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON, donen el participaciones arrendatarias descritas a favor de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ. La presente Acta será suficiente documento habilitante para otorgar la escritura pública de donación. DE TODO LO ACTUADO DOY FE.-----
Guayaquil, 27 de julio del 2018.-----

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P03601
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA
INSINUACIÓN PARA DONAR
HACEN LA SEÑORITA
FRANCISCA CHANGKUON
LAS SEÑORAS LAURA MERCEDES
CHANGKUON AMÉN Y CARMEN
IRENE CHANGKUON AMÉN, LA
SEÑORA MARÍA TERESA COBO
CHANGKUON, LOS SEÑORES JAVIER
ANDRÉS COBO CHANGKUON,
PABLO ANTONIO COBO
CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO
CHANGKUON Y DECLARACIÓN DE
LOS TESTIGOS NORA ROXANA
CHANG CHANG y ANDRÉS MIGUEL
DURANGO ORTIZ.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy veintisiete de junio del año dos mil
dieciocho, ante mí, **ABOGADA TATIANA GARCÍA PLAZA,**
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
comparecen las siguientes personas: **A)** La señora **FELICITA**
FRANCISCA CHANGKUON AMÉN, quien declara ser de de
nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, ejecutiva,
domiciliada en la Av. Carlos Julio Arosemena, número
Novecientos, de esta ciudad de Guayaquil, teléfono Cero
Cuatro Dos Dos Cero Dos Tres Cuatro Cinco, por sus propios y



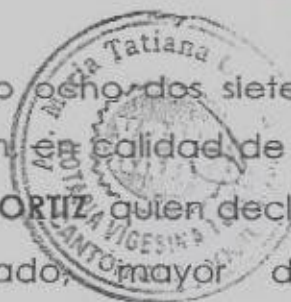
SECRETARÍA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SECRETARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
2015

1 personales derechos, en calidad de Declarante; **B)** La señora
2 **LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN**, quien declara ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, divorciada, mayor de edad,
4 ejecutiva, domiciliada en la Av. Carlos Julio Arosemena,
5 número Novecientos, de esta ciudad de Guayaquil, teléfono
6 Cero Cuatro Dos Dos Cero Dos Tres Cuatro Cinco, por sus
7 propios y personales derechos, en calidad de Declarante; **C)**
8 La señora **CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN**, quien declara
9 ser de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, mayor de edad,
10 ejecutiva, domiciliada en la Av. Carlos Julio Arosemena,
11 número Novecientos, de esta ciudad de Guayaquil, teléfono
12 Cero Cuatro Dos Dos Cero Dos Tres Cuatro Cinco, por sus
13 propios y personales derechos, en calidad de Declarante; **D)**
14 La señora **MARÍA TERESA COBO CHANGKUON**, quien declara
15 ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad,
16 ingeniera comercial, domiciliada en la Av. Carlos Julio
17 Arosemena, número Novecientos, de esta ciudad de
18 Guayaquil, teléfono cero nueve nueve cuatro cuatro cuatro
19 cuatro cuatro cero cero, con correo terenflas@yahoo.com,
20 por sus propios derechos y por los que representa en calidad
21 de Apoderada Especial de los señores Javier Andrés Cobo
22 Changkuon, Pablo Antonio Cobo Changkuon y Juan José
23 Cobo Changkuon, tal como lo acredita con la copia del
24 poder especial que se adjunta como habilitante; **E)** La señorita
25 **NORA ROXANA CHANG CHANG**, quien declara ser de
26 nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, abogada,
27 domiciliada en la ciudadela Laguna Club, villa No. Ochenta y
28 Cuatro, en la vía a la Costa, de esta ciudad de Guayaquil,



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 teléfono cero nueve nueve cuatro ocho dos siete dos tres
2 correo roxana_chang@hotmail.com, en calidad de testigo.
3 El señor **ANDRÉS MIGUEL DURANGO ORTIZ**, quien declara ser
4 nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad,
5 abogado, domiciliado en la ciudadela Ceibos Norte, calle
6 Tercera, número Ciento Ocho, de esta ciudad de Guayaquil,
7 teléfono cero nueve nueve cuatro cinco tres seis siete dos tres,
8 con correo: andresmiguel_durango@hotmail.com, en calidad
9 de testigo. Los comparecientes son capaces para contratar y
10 de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de
11 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
12 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego
13 como documentos habilitantes de lo que doy fe; Advertidos
14 los comparecientes por mí la notaria de los efectos y
15 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron
16 en forma aislada y separada y me declaran que comparecen
17 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
18 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que
19 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
20 **NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una
21 escritura pública de Insinuación o Autorización para donación,
22 que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a
23 continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
24 celebración de esta escritura, las siguientes personas: Por una
25 parte, la señorita **FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN**, las
26 señoras **LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN Y CARMEN**
27 **IRENE CHANGKUON AMÉN**, por sus propios y personales
28 derechos, y la señora **MARÍA TERESA COBO CHANGKUON**, por



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA MUZA
NOTARIA

1 sus propios derechos y en calidad de Apoderada Especial de
2 los señores Javier Andrés Cobo Changkuon, Pablo Antonio
3 Cobo Changkuon y Juan José Cobo Changkuon, sucesores de
4 MARÍA TERESA CHANGKUON AMÉN, parte a la que en
5 adelante para efectos de este instrumento podrá
6 denominarse simplemente como **"LAS DECLARANTES"**; y por
7 otra parte, los señores **NORA ROXANA CHANG CHANG** y
8 **ANDRÉS MIGUEL DURANGO ORTIZ**, cada uno, por sus propios y
9 personales derechos, quienes intervienen en calidad de
10 **TESTIGOS.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía
11 COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL CIA. LTDA. es una
12 sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
13 Guayaquil, que tiene un capital social suscrito y pagado de
14 Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América,
15 representado por Cincuenta Mil participaciones iguales,
16 acumulativas e indivisibles, valor de Veinte Centavos de Dólar
17 de los Estados Unidos de América cada una. Las declarantes
18 FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN, LAURA MERCEDES
19 CHANGKUON AMÉN, MARÍA TERESA COBO CHANGKUON, por
20 sus propios derechos y por los que representa de Pablo
21 Antonio Cobo Changkuón, Juan José Cobo Changkuón y de
22 Javier Andrés Cobo Changkuón; Y CARMEN IRENE
23 CHANGKUON AMÉN son propietarias de participaciones que
24 corresponden al capital social de la compañía de
25 responsabilidad limitada denominada COMERCIAL
26 IMPORTADORA CONTINENTAL CIA. LTDA., de conformidad con
27 el siguiente detalle: **Uno)** Felicita Francisca Changkuon Amén
28 es dueña de cincuenta (50) participaciones; **Dos)** Laura



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PÉREZ
NOTARIA



1 Mercedes Changkuon Amén es dueña de cincuenta (50)
2 participaciones; **Tres**) María Teresa, Pablo Antonio, Juan José,
3 Javier Andrés Cobo Changkuon, sucesores de María Teresa,
4 Changkuon Amén, son propietarios conjuntamente de cincuenta
5 cincuenta (50) participaciones que la causahabiente adquirió
6 en estado de soltería; y, **Cuatro**) Carmen Irene Changkuon
7 Amén es dueña de cincuenta (50) participaciones.- También
8 manifiestan que: **A)** La compañía de responsabilidad limitada
9 COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA. es una
10 sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
11 Guayaquil, que se constituyó inicialmente como Sociedad
12 Anónima, conforme consta de la escritura pública otorgada el
13 diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno
14 ante el Notario del cantón Manta, provincia de Manabí, señor
15 Demetrio Armando Hoyos y se inscribió en el Registro Mercantil
16 de Guayaquil, lugar de su domicilio, el primero de octubre de
17 mil novecientos cincuenta y uno, con la denominación
18 Comercial Importadora Continental S.A. y con un capital de
19 doscientos cincuenta mil sucres y plazo de duración de
20 cincuenta años. **B)** Por escritura otorgada el diecinueve de
21 noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el
22 entonces Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos
23 Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil el veintiséis de noviembre de mil novecientos
25 sesenta y cuatro, la compañía reformó su estatuto,
26 transformándose en compañía de Responsabilidad Limitada,
27 con la denominación de Comercial Importadora Continental
28 C. Ltda. **C)** Mediante escritura pública otorgada ante la



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
10-01-2011

6 Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil,
7 Norma Plaza de García, el diecinueve de enero de
8 mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil
9 de Guayaquil el ocho de febrero del mismo año, Comercial
10 Importadora Continental C. Ltda., aumentó su capital social a
11 la suma de un millón de sucres y reformó íntegramente su
12 estatuto, sustituyéndolos por los que constan en el Acta de
13 Junta General Extraordinaria reunida el dos de enero de mil
14 novecientos setenta y dos, que se insertó en la misma escritura
15 pública como documento habilitante. D) Por escritura pública
16 otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta,
17 ante el entonces Notario Décimo Quinto del cantón
18 Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita en el
19 Registro Mercantil el catorce de abril de mil novecientos
20 ochenta y uno, Comercial Importadora Continental C. Ltda.,
21 aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres y se
22 reformaron los estatutos. E) Mediante escritura pública
23 otorgada ante el entonces Notario Décimo Quinto del cantón
24 Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el tres de
25 diciembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de febrero de mil
27 novecientos noventa y tres, la compañía reformó su estatuto
28 social. F) Mediante escritura pública otorgada ante el
entonces Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor
Marcos Díaz Casquete, el doce de junio del año dos mil uno e
inscrita en el Registro Mercantil el día veintiuno de octubre del
dos mil tres, la compañía realizó la conversión de sucres a
dólares americanos y aumentó su capital social a la suma de



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 diez mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo
2 actualmente gira, y reformó los estatutos en el
3 pertinente. **G)** Mediante escritura otorgada el veintinueve
4 junio del dos mil doce ante el Notario Séptimo del
5 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita el
6 treinta y uno de agosto del dos mil doce, la compañía fue
7 reactivada, se fijó el nuevo plazo social y se reformaron los
8 estatutos. **H)** Mediante escritura celebrada el catorce de
9 marzo del dos mil dieciocho ante la Notaría Vigésima Tercera
10 del cantón Guayaquil, Abg. María Tatiana García Plaza e
11 inscrita el tres de abril del dos mil dieciocho, la compañía
12 reformó parcialmente el Estatuto Social y codificó todos sus
13 artículos.- **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los
14 antecedentes expuestos, dando cumplimiento a lo estipulado
15 en el artículo siete (7) de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial,
16 numeral once (11) agregado al artículo dieciocho (18) de
17 dicha Ley, las Declarantes, señorita **FELICITA FRANCISCA**
18 **CHANGKUON AMÉN**, señoras **LAURA MERCEDES CHANGKUON**
19 **AMÉN**, **MARÍA TERESA COBO CHANGKUON** por sus propios
20 derechos y en representación de sus hermanos **Pablo Antonio**
21 **Cobo Changkuón**, **Juan José Cobo Changkuón** y de **Javier**
22 **Andrés Cobo Changkuón**; y **CARMEN IRENE CHANGKUON**
23 **AMÉN** declaran bajo juramento que poseen bienes suficientes
24 adicionales que garanticen su subsistencia, sin que la
25 donación de las participaciones detalladas en la cláusula
26 anterior a favor de la señora **PATRICIA ELIZABETH CHONG**
27 **CRUZ**, constituya una disminución significativa de su
28 patrimonio.- **CUARTA: DECLARACIÓN DE TESTIGOS.-** Para tal



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
D.ª MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 efecto, los señores **NORA ROXANA CHANG CHANG** y **ANDRÉS**
2 **MIGUEL DURANGO ORTIZ**, en calidad de testigos declaran bajo
3 juramento de Ley que efectivamente, conocen
4 personalmente desde hace muchos años a la señorita **FELICITA**
5 **FRANCISCA CHANGKUON AMÉN** y a las señoras **LAURA**
6 **MERCEDES CHANGKUON AMÉN, MARÍA TERESA COBO**
7 **CHANGKUON** así como a sus hermanos **Pablo Antonio Cobo**
8 **Changkuón, Juan José Cobo Changkuón y Javier Andrés**
9 **Cobo Changkuón; y a CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN** y
10 que ratifican lo expuesto por ellas, en el sentido de que luego
11 de donar la propiedad de las participaciones mencionadas
12 anteriormente, cuentan con los medios económicos suficientes
13 para subsistir cómodamente. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía es
14 por su naturaleza Indeterminada.- **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos
15 que genere el otorgamiento de este instrumento, serán de
16 cuenta de las declarantes. Anteponga y agregue usted
17 señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la
18 completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura
19 pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
20 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la
21 Abogada Andrea Loor Chang, matricula número: cero nueve
22 – dos mil nueve – cien, del Foro de Abogados del Guayas.
23 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
24 observaron los preceptos legales que el caso requiere de
25 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la
26 Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
27 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
28 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora



Factura: 001-004-000055046



20180901008P00532

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°: 20180901008P00532

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE ENERO DEL 2018, (10:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COBO CHANGKUON JAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910763721	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	COBO CHANGKUON PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908918097	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	COBO CHANGKUON JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908965692	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COBO CHANGKUON MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908917123	ECUATORIA NA	APÓDERADO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCIÓN

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018	9	01	8	P00532
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA
LOS SEÑORES JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO
ANTONIO COBO CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO
CHANGKUON, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA TERESA COBO
CHANGKUON.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día treinta de enero de dos mil
dieciocho, ante mí, ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ
CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen con plena capacidad,
libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura
pública las personas siguientes: Don JAVIER ANDRÉS COBO
CHANGKUON, quien declara ser de estado civil soltero,
ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, titular de la cédula de
ciudadanía número cero nueve uno cero siete seis tres siete dos
uno; Don PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON, de
estado civil casado, ejecutivo, titular de la cédula de ciudadanía
número cero nueve cero ocho nueve uno ocho cero nueve siete;
domiciliado en esta ciudad; y, Don JUAN JOSÉ COBO
CHANGKUON, de estado civil soltero, ejecutivo, titular de la
cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve seis
cinco seis nueve dos, todos ellos con domicilio común en esta
ciudad, Avenida Carlos Julio Arosemena número novecientos,
con teléfono número cero cuatro dos dos cero dos tres
cuatro ocho, y correo electrónico: terenflas@yahoo.com.-

NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, personas
2 capaces en derecho para contratar y contraer
3 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
4 exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias
5 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
6 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
7 comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de
8 esta escritura pública, así como que comparecen al otorgamiento
9 de esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor
10 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
11 escritura pública la presente minuta de **PODER ESPECIAL**, que
12 dice así: "Señora Notaria, en el Registro de Escrituras Públicas a su
13 cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Poder Especial, que se otorga
14 de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:
15 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
16 la presente escritura pública, por una parte, en calidad de poderdantes,
17 los señores **JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO**
18 **ANTONIO COBO CHANGKUON** y **JUAN JOSÉ COBO**
19 **CHANGKUON**, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, todos ellos
20 por sus propios derechos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-**
21 Nosotros, **JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO**
22 **ANTONIO COBO CHANGKUON** y **JUAN JOSÉ COBO**
23 **CHANGKUON**, por nuestros propios derechos, libre y voluntariamente
24 conferimos poder especial amplio y suficiente cuan en derecho se
25 requiere, a favor de nuestra hermana la ingeniera comercial **MARÍA**
26 **TERESA COBO CHANGKUON**, titular de la cédula de ciudadanía
27 número cero nueve cero ocho nueve uno siete uno dos tres, de
28 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, para



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



que a nuestro nombre y representación, acuda a las sesiones de juntas
generales ordinarias o extraordinarias de accionistas o de socios, en las
compañías donde tengamos acciones o participaciones sociales, para
valer nuestros derechos como tales; así mismo, autorizamos a nuestra
apoderada ingeniera María Teresa Cobo Changkuon, para que a nuestro
nombre y representación, ceda o transfiera a título gratuito u oneroso,
las acciones o participaciones que tengamos, en compañías constituidas
en cualquier lugar de la República del Ecuador; para que pacte y reciba
su precio de ser el caso, y en general, conferimos a nuestra apoderada,
todas las facultades inherentes a su cargo, incluso las determinadas en el
artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos
(COGEP), de manera que no por falta de cláusula especial, deje de surtir
efecto el presente poder.- **TERCERA: VIGENCIA.-** Este poder
especial, tendrá vigencia indefinida, dejando sin valor legal alguno,
cualquier otro que se haya otorgado con anterioridad; pudiendo ser
revocado el presente poder especial, de manera unilateral por voluntad
de los poderdantes, de manera individual o conjuntamente.- Anteponga
y agregue señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la
validez y perfeccionamiento del presente instrumento, y confiera dos
copias certificadas del mismo. Atentamente, Abogado Giorgio F.
Zerega Pizarro. Registro profesional número dos mil setecientos veinte y
dos. CAG." Hasta aquí, la minuta y demás documentos habilitantes que
quedan elevados a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de
la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que
el caso requiere. Leída que fue por mí, la Notaria en alta voz a los
comparecientes, toda esta escritura pública, se ratifican en la
aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
acto y, se incorpora al protocolo de esta Notaria, la presente



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

pública, de todo lo cual doy fe.-

Javier Cobo

JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON

CED. CIUD. No. 0910763721 CERT. VOTAC. S/N

Pablo Antonio Cobo Changkuon

PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON

CED. CIUD. No. 0908918097 CERT. VOTAC. 025-221

Juan José Cobo Changkuon

JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON

CED. CIUD. No. 0908965692 CERT. VOTAC. 002-231

Luz Marina Vásquez Cruz

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero
esta *segunda* TESTIMONIO, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil.-

Guayaquil, 30 ENE 2018

La Notaría.-

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2385 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 554
del 12 de Abril de 1978 D.O. 12 FEB 79, que la fotocopia que
aforece, que consta de *2* fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil.

27 JUN 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Titular Octava
del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091646703-8



APELLIDOS Y NOMBRES

CHANG CHANG

NORA ROXANA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHANG DURANGO GUILLERMO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHANG CHIPILLIQUEN NORA SHELAH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2016-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-02-18

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

ABOGADA

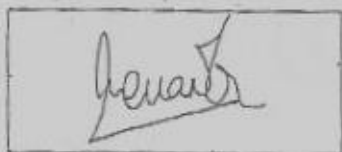
De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de
fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada - Guayaquil



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 0916467038

Nombres del ciudadano: CHANG CHANG NORA ROXANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHANG DURANGO GUILLERMO MAXIMO

Nombres de la madre: CHANG CHIPILLIQUEN NORA SHEILAH

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-140-11651

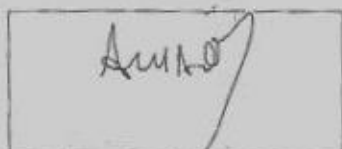


188-140-11651

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924215031

Nombres del ciudadano: DURANGO ORTIZ ANDRES MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIANA ISABEL MOREIRA FIGUEROA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: MIGUEL ANGEL DURANGO MONCADA

Nombres de la madre: MATILDE BEATRIZ ORTIZ FERRIN

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emissor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-140-11710



182-140-11710

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
H.C. 4-86



1 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
2 cual doy fe.-

3
4
5 DECLARANTES

6
7 x *Felicita Changkuon*
8 FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN
9 C.C. No. 0901785410

10
11 *Laura Mercedes Changkuon*
12 x LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN
13 C.C. No. 0900463977

14
15 *Carmen Irene Changkuon A.*
16 x CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN
17 C.C. No. 1300528534

18
19
20 p. JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO
21 COBO CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON

22
23
24 x *María Teresa Cobo Changkuon*
25 MARÍA TERESA COBO CHANGKUON
26 Apoderada Especial
27 C.C. No. 0908917123

28

ESTA FOLIA SOLO PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE INSINUACIÓN PARA DONAR QUE HACEN LA SEÑORA FÉLIX FRANCISCA CHANGKSON AMÉN, LAS SEÑORAS LARBA
REYES CHANGKSON AMÉN Y CARMEN IRENE CHANGKSON AMÉN, LA SEÑORA MARÍA TERESA COBO CHANGKSON, LOS SEÑORES JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKSON, PABLO
ANDRÉS COBO CHANGKSON Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKSON Y DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS NORA ROXANA CHANG CHANG y ANDRÉS MIGUEL DURANGO ORTIZ.



4 NORA ROXANA CHANG CHANG

5 C.C. No. 0916467038

6

7

8

ANDRÉS MIGUEL DURANGO ORTIZ

9

C.C. No. 0924215031

10

11

12

13

14

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

15

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio del **ACTA NOTARIAL, E INSINUACIÓN PARA**
3 **DONAR No.P03601**, que sello, rubrico y firmo en la
4 de Guayaquil, el veinticinco de Julio del
5 dieciocho .- **LA NOTARIA.**



6
7

8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

2666

No. de RUC de la Compañía:

0990021244001

Nombre de la Compañía:

COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL CIA LTDA

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1300528534	CHANGKUON AMEN CARMEN IRENE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0900463965	CHANGKUON AMEN DE COBO MARIA TERESA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0801785410	CHANGKUON AMEN FELICITA FRANCISCA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0803136307	CHANGKUON AMEN JOSE JACINTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.960 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0900463977	CHANGKUON AMEN LAURA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 25/07/2018 19:41:29

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002000587

25/07/2018 19:28:34

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que el documento que antecede, que consta de 1 folio, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Guayaquil,

25 JUL 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS Y LEGADOS

Contribuyente:

COBO CHANGKUON MARIA TERESA

RUC / C.I. / Pasaporte: 0908917123



En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias y Legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **CHANKUON AMEN MARIA TERESA** con Identificación número **0900463985**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **27/03/1998**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de la Herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	0908917123	COBO CHANGKUON MARIA TERESA	Heredero y/o Legatario directo
Cédula	0908918097	COBO CHANGKUON PABLO ANTONIO	Heredero y/o Legatario directo
Cédula	0908965692	COBO CHANGKUON JUAN JOSE	Heredero y/o Legatario directo
Cédula	0910763721	COBO CHANGKUON JAVIER ANDRES	Heredero y/o Legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines de ley.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 28 de mayo de 2018 17:00

Código: SRIEHL2018000007411



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que antecede, que consta de **01** folios, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Guayaquil,

27 JUN 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA., CELEBRADA EL
04 DE JUNIO DEL 2018**

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de junio del dos mil dieciocho, siendo las 10h00, en el local social de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.**, esto es, en la Lotización Inmaconsa Km. 10 de la vía a Daule, solar 19, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, integrada por: 1) Ing. José Jacinto Changkuon Amén, propietario de 49.800 participaciones; 2) Srta. Felicita Francisca Changkuon Amén, propietaria de 50 participaciones; 3) Sra. Laura Mercedes Changkuon Amén, propietaria de 50 participaciones; 4) Señora María Teresa Cobo Changkuon, en representación de los derechos sociales de la Sra. María Teresa Changkuon Amén de Cobo, propietarios de 50 participaciones; y Carmen Irene Changkuon Amén, propietaria de 50 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. En la presente Junta General se encuentra representado todo el capital social de la compañía, que es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en Cincuenta Mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una.

Preside la Junta la señora Patricia Chong Cruz, en calidad de Presidente de la compañía e interviene en la Secretaría el Gerente General, señor José Jacinto Changkuon Amén.

El Secretario de la Junta procede a tomar la lista de los socios presentes constatando la presencia de la totalidad de los socios que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad de los socios, que representan la integridad del capital de la compañía, esto es, de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve, unánimemente, instalar la Junta General Extraordinaria y Universal, sin convocatoria previa, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día que son:

- Conocer y resolver sobre la autorización para que la socia, señora Felicita Francisca Changkuon Amén, realice la donación de la totalidad de sus cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el capital social de la compañía.
- Conocer y resolver sobre la autorización para que la socia, señora Laura Mercedes Changkuon Amén, realice la donación de la totalidad de sus cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el capital social de la compañía.
- Conocer y resolver sobre la autorización para que los sucesores de la señora María Teresa Changkuon Amén, quienes actúan representados por la señora María Teresa Cobo Changkuon, realicen la donación de la totalidad de sus cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que poseen en el capital social de la compañía.
- Conocer y resolver sobre la autorización para que la socia, señora Carmen Irene Changkuon Amén, realice la donación de la totalidad de sus cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en el capital social de la compañía.

Luego de leídos los puntos del orden del día, los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, aceptan por unanimidad los puntos del orden del día.

A continuación, toma la palabra la socia FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN para indicar que desea donar la totalidad de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía a favor de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ, esto es, la cantidad de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por estar de acuerdo ambas partes.

Luego, toma la palabra la socia LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN para indicar que desea donar la totalidad de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía a favor de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ, esto es, la cantidad de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por estar de acuerdo ambas partes.

Continúan los sucesores de la señora MARÍA TERESA CHANGKUON AMÉN, quienes se encuentran debidamente representados por la señora MARÍA TERESA COBO CHANGKUON para indicar que desean donar la totalidad de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen conjuntamente en el capital social de la compañía a favor de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ, esto es, la cantidad de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por estar de acuerdo ambas partes.

Finalmente, toma la palabra la señora CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN para indicar que desea donar la totalidad de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía a favor de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ, esto es, la cantidad de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por estar de acuerdo ambas partes.

Cada una de las socias deja expresa constancia que efectúan la donación de sus participaciones bajo la condición de que la donataria, señora Patricia Elizabeth Chong Cruz, las reciba para que formen parte exclusiva de su haber individual y no entren al haber social que tiene formado con su marido, el señor José Changkuón Amén en razón del matrimonio.

La donataria declara que acepta la donación que le realizan los cuatro socios antes mencionados, bajo la condición de que esas participaciones entren a formar parte de su exclusivo haber individual.

Luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la Junta por unanimidad de votos resuelve:

Autorizar a las señoras FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN, LAURA KATERCEDES CHANGKUON AMÉN, MARÍA TERESA COBO CHANGKUON, por sus propios derechos, y por los que representa de Pablo Antonio Cobo Changkuón, Juan José Cobo Changkuón y de Javier Andrés Cobo Changkuón; y CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN para donar cada una las 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en el capital social de la compañía, a favor de la señora PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ, bajo la condición de que ingresen tales participaciones al exclusivo haber individual de la donataria.

Habiendo conocido y resuelto los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción del Acta, a lo cual se incorpora para que formen parte del expediente, el listado de socios asistentes a la presente Junta General Extraordinaria. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta en voz alta en presencia de todos los asistentes, quienes la aprobaron y firmaron en señal de su conformidad, junto con la Presidente y Secretario.- Siendo las 12h00, la señora Presidente de la Junta declara concluida la sesión.



PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ
Presidente de la compañía - Presidente de la Junta



JOSÉ JACINTO CHANGKUON AMÉN
Socio - Gerente General - Secretario de la Junta





p. Herederos de María Teresa Changkuon Amén

MARÍA TERESA COBO CHANGKUON
Socia (Representante)

FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN
Socia

LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN
Socia

CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN
Socia

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2388 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual, al documento original que se me exhibió. Cuento: Indeterminada. - Guayaquil,



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

27 JUN 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090891712-3

APellidos y Nombres
COBO CHANGKUON
MARIA TERESA

Lugar de nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO /
Fecha de nacimiento 1973-05-15
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado civil CASADO
MOREIRA CALDERON
JAVIER EDUARDO

FECHA DEL REGISTRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBO ZALLES DAMIAN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANGKUON DE COBO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2016-03-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL



IDECU090891712-3
19730515F20280301VIGESIMATERCERA
COBO<CHANGKUON<MARIA<TERESA<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES Y CANDIDATOS 2017
14 ABRIL 2017

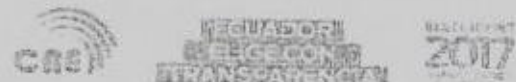
007 007 - 129 0908917123
CÓDIGO

COBO CHANGKUON MARIA TERESA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
BOLIVAR/SAGRARIO
PARROQUIA

DESCRIPCIÓN 3
ZONA

007



Libre & Clara

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil.



27 JUN 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **CIDUDANÍA**

APellidos y Nombres
CHANGKILON AMEN
FELICITA FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1951-09-12**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **090178541-0**

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 664 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 1 folio, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Suvaquia, 2 de 7 de 1980.

27 JUN 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILACION

CÉDULA DE **CITUDADANIA**

APellidos y Nombres
CHANGKUON AMEN
LAURA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO
1949-07-05
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

No **090046397-7**





Laura Changkuon Amen
FIRMA DEL CECILADO

IDECU0900463977<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
49D705F191107ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CHANGKUON<AMEN<<LAURA<MERCEDES

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de 1 folios, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, _____



Ab. Maria Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130052853-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGKUON AMEN
CARMEN IRENE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON (MATRIZ)
FECHA DE NACIMIENTO 1945-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FORMA DEL CECULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANGKUON FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMEN TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-11

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU130052853-4
450712F240411E
CHANGKUON<AMEN<

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil,

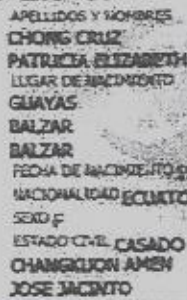


27 JUN 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



00668539-1

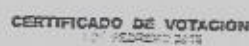


FIRMA DEL CEDULADO

DISTRIBUCIÓN
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHONG NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRUZ OLGA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAMA
 2007-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2015-05-26
 CON: 004.004.01.00000000



IDECU0906685391<<<<<<<<<<<<
600607F190626ECU<<<<<<<<<<<<
CHONG<CRUZ<<PATRICIA<ELIZABETH



078

078-369

0906685394
CELLA

CHONG CRUZ PATRICIA ELIZABETH
APPELLIDS Y NOMBRES



GUAYAS	
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION
GUAYAS	
CANTON	ZONA 1
URBENA	
PARROQUIA	



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de _____
fojas, es igual al documento original que se me exhibió
Cuenta indeterminada.- Guayaquil, _____ de _____ de 2010

[Firma]

(Sello Notarial)



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAOUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Francisca Changkuon

Número único de identificación: 0901785410

Nombres del ciudadano: CHANGKUON AMEN FELICITA FRANCISCA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHANGKUON FELIX

Nombres de la madre: AMEN TERESA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emissor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-140-11498



184-140-11498

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Laura Changkuon Amen

Número único de identificación: 0900463977

Nombres del ciudadano: CHANGKUON AMEN LAURA MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARTISTA PINTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHANGKUON FELIX

Nombres de la madre: AMEN PACTONG TERESA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2017

Anteriormente certificado a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-140-11529



186-140-11529

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300528534

Nombres del ciudadano: CHANGKUON AMEN CARMEN IRENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FELIX CHANGKUON

Nombres de la madre: TERESA AMEN

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-140-11572



186-140-11572

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Patricia de Changkuon

Número único de identificación: 0906685391

Nombres del ciudadano: CHONG CRUZ PATRICIA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHANGKUON AMEN JOSE JACINTO

Fecha de Matrimonio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: CHONG LEE YIN NICOLAS

Nombres de la madre: CRUZ SOLORZANO CECILIA MARIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-140-11730



180-140-11730

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908917123

Nombres del ciudadano: COBO CHANGKUON MARIA TERESA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA CALDERON JAVIER EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: COBO ZALLES DAMIAN ANTONIO

Nombres de la madre: CHANGKUON DE COBO MARIA TERESA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-140-11604



187-140-11604

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE HACEN LA SEÑORITA FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN, LAS SEÑORAS LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN Y CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN, LA SEÑORA MARÍA TERESA COBO CHANGKUON, LOS SEÑORES JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ.

DONANTES

Felicita Changkuon

FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMÉN

C.C. No. 0901785410

Laura Mercedes Changkuon Amén
LAURA MERCEDES CHANGKUON AMÉN

C.C. No. 0900463977

Carmen Irene Changkuon Amén
CARMEN IRENE CHANGKUON AMÉN

C.C. No. 1300528534

**p. JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO
COBO CHANGKUON Y JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON**

María Teresa Cobo Changkuon
MARÍA TERESA COBO CHANGKUON

Apoderada Especial

C.C. No. 0908917123

DONATARIA

Patricia Elizabeth Chong Cruz
PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ

C.C. No. 0906685391

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
G. MARIA TATIANA GARCÍA PIAZA
NOTARIA



1 entren a formar parte de la sociedad conyugal de la
2 Donataria, sino que ingresen al exclusivo haber individual
3 de ella.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- La señora PATRICIA
4 CHONG CRUZ declara que acepta la donación en los
5 términos aquí establecidos. De manera particular,
6 manifiesta su aceptación y conformidad en que dicha
7 donación pase a formar parte del haber individual de ella,
8 por cuanto esa es la voluntad de las Donantes.- **SÉPTIMA:**
9 **SANEAMIENTO.**- Las Donantes declaran que sobre las
10 participaciones donadas no existen gravámenes ni
11 limitaciones de dominio, sin embargo de lo cual se obligan
12 al saneamiento de Ley.- **OCTAVA: GASTOS.**- Todos los
13 impuestos y gastos que ocasione la instrumentación e
14 inscripción de ésta escritura serán asumidos por La
15 Donataria.- Agregue usted señora Notaria las demás
16 formalidades de estilo para la completa validez de este
17 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
18 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la
19 Abogada Andrea Llor Chang, matrícula número: cero
20 nueve – dos mil nueve – cien, del Foro de Abogados del
21 Guayas. Para la celebración y otorgamiento de la presente
22 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
23 requiere de conformidad a lo establecido en el artículo
24 veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la
25 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
26 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
27 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
28 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública de **DONACION**
3 **No.P03602**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
4 Guayaquil, el veinticinco de Julio del dos mil dieciocho .-

5 **LA NOTARIA.**



6
7
8 **BOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 0000000000

ANEXO FORM 108

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

106 Mes 08 107 Año 2018

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Chong Cruz Patricia Elizabeth
102 RUC, C.I. O PASAPORTE: 0906685391001
103 No DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA: 871664522938
104 No FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: 157406130

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
SUBTOTAL				250

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES		329		349

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 341 al 349)

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS		429		449

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 441 al 449)

OTROS

MENAJE DE HOGAR	451	471	481
JOYAS	452	472	482
SEMOVIENTES/CANADO	453 No. DE CABEZAS	473	483
OBRAS DE ARTE	454	474	484
DINERO EN EFECTIVO	455	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCION	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		457	487

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 481 al 487)

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558

27 JUN 2018
del Servicio Registral
74010008

508		518		528		538		548		558	
559		569		579		589		599		609	
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS						540				560	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 551 al 549)	709

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA			VALOR PORCION
601	01	Comercial Importadora Contralor	0990021244001	200	1,848.00	100.00%		1,848.00	
602									
603									
604									
605									
606									
607									
608									
609									
610									
611									
612									
613									
614									
615									
616									
617									
618									
619									
620									
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES									
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del ORI					SUBTOTAL (suma del 601 al 606)				1,848.00

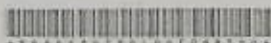
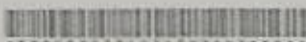
RESTO DE GASTOS		999					999	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del GRI							SUBTOTAL (suma del 940 al 999)	999
							SUBTOTAL 999-999	999
TOTAL DEDUCIBLES								
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899-999							999	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES							999	
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998							999	1,348.00
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.) X <i>Patricia Elizabeth Chong Cruz</i> FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL							Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como ASUL DOCUMENTO DE ACERVO. <i>[Signature]</i> ANALISTA DE SUCESIONES - SRI	
NOMBRE: Patricia Elizabeth Chong Cruz							C.I. No. 0906685391	

NUMERO DE REPERTORIO: 63.957
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2018
HORA DE REPERTORIO: 16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **DONACION DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C.LTDA.**, autorizada por **AB. María Tatiana García Plaza**, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el día 27 de junio del 2018, mediante la cual **FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMEN DONA (50) participaciones**, **LAURA MERCEDES CHANGKUON AMEN DONA (50) participaciones**, **CARMEN IRENE CHANGKUON AMEN DONA (50) participaciones**, y ; **MARIA TERESA COBO CHANGKUON** por sus propios derechos y en calidad de Apoderada especial de **JAVIER ANDRES COBO CHANGKUON**, **PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON** y **JUAN JOSE COBO CHANGKUON**, sucesores de la Sra. **MARIA TERESA CHANGKUON AMEN DONA (50) participaciones** todas a favor de **PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 2.585 a 2.647, Registro Mercantil número 244. 2.- Se tomó nota de la presente Donación de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 63957



Guayaquil, 21 de enero de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Donante	No.Participaciones	Donatario
FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMEN	50	PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ
LAURA MERCEDES CHANGKUON AMEN	50	PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ
CARMEN IRENE CHANGKUON AMEN	50	PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ
JAVIER ANDRES COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON y JUAN JOSE COBO CHANGKUON	50	PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0514467



USD \$3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

COBO ZALLES DAMIAN ANTONIO

NUI/Pasaporte: 0900114968

Sexo: HOMBRE

Edad: 81

Estado Civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 2015

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 54 / 139 / 10739

Datos del padre: COBO NORBERTO

Datos de la madre: ZALLES BETTY

Nombre del/la cónyuge o conviviente: CHANGKUON MARIA

Causas del fallecimiento: INFARTO AGUDO MIOCARDIO, SEPSIS, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, NEUMONIA DE LA COMUNIDAD

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCC

Nro. de Certificado: 0003058565



0003058565

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8, entre avenidas 4 y malecón
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA No. 001.002.000044491

CODIGO NUMERICO: 20191308002000192

RAZON DE MARGINACION

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA NÚMERO CIENTO VEINTE, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE DONACION, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL BAJO EL CODIGO SECUENCIAL 20180901023P03602, CONSTA QUE LA SEÑORITA FELICITA FRANCISCA CHANGKUON AMEN, LAS SEÑORAS LAURA MERCEDES CHANGKUON AMEN Y CARMEN IRENE CHANGKUON AMEN, LA SEÑORA MARIA TERESA COBO CHANGKUON, Y LOS SEÑORES JAVIER ANDRES COBO CHANGKUON, PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON Y JUAN JOSE COBO CHANGKUON, DONAN A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA ELIZABETH CHONG CRUZ, LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCILAES QUE TIENEN EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL CIA. LTDA., EN LOS TERMINOS CONSTANTE EN LA MISMA ESCRITURA.- RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA, MANTA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA, HAY UN SELLO".- 

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA





Factura 001-002-000044491



20191308002000192

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308002000192

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ABRIL DEL 2019, (11:26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE DONACION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-1951
NÚMERO DE PROTOCOLO:	120

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0990021244001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901023P03602

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

De POSESION EFECTIVA

otorgado por PABLO ANTONIO COBO CHANGAUCON Y HERMANOS

A favor de _____

y autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Copia PRIMERA Registro de 2007

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, _____ del _____

NÚMERO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA
VOLUNTARIA QUE EFECTÚAN
LOS SEÑORES PABLO ANTONIO
COBO CHANGKUÓN, JUAN
JOSÉ COBO CHANGKUÓN,
MARÍA TERESA COBO
CHANGKUÓN Y JAVIER
ANDRÉS COBO CHANGKUÓN.—

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de agosto del dos mil siete, ante mi, doctor RODOLFO PÉREZ PIMENTAL, abogado, Notario Titular Décimo Sexto de este cantón, comparecen los señores PABLO ANTONIO COBO CHANGKUÓN, divorciado, ejecutivo; JUAN JOSÉ COBO CHANGKUÓN, soltero, ejecutivo; MARÍA TERESA COBO CHANGKUÓN, casada, ejecutiva; y, JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUÓN, soltero, ejecutivo, todos ellos por sus propios derechos.-----

Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas hábiles y capaces, para obligarse y contratar, a quienes, por haberse identificado con sus respectivos documentos, de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, juramentados que fueron en debida forma por separado, por mi el Notario, y advertidos de las penas en caso de perjurio y falso testimonio, me expusieron lo siguiente:-----



R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimental
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

R. Pérez P.

“Que del documento, que en una foja útil acompañamos, consta el fallecimiento de nuestra recordada madre doña María Teresa Changkuón Amén de Cobo, hecho acaecido en esta ciudad de Guayaquil, el día 27 de marzo de 1998, sin otorgar testamento, habiendo dejado cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y procreado dentro del matrimonio, cuatro hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres los tenemos indicado. La condición de herederos la justificamos con la copia certificada de la partida de nacimiento que acompañamos como documento habilitante. -----

Que la referida causante, consta como propietaria de cuatrocientas veinte acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía El Dragón S. A; ocho participaciones iguales e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía Piladora Continental C. Ltda.; una participación igual e indivisible de cuarenta centavos de dólar, que corresponden al capital social de la compañía Tecnigranja C. Ltda.; cincuenta participaciones iguales e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía Comercial Importadora Continental C. Ltda.; y, dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía Contindustrias S. A.” -----

Que la presente declaración la efectúan, por sus propios derechos, en calidad de herederos de los bienes de la referida causante y que la realizan bajo juramento, conociendo las penas en caso de perjurio y falso testimonio”. Hasta aquí sus exposiciones.- Yo el Notario, doy fe, que después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL:-----

PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON, divorciado, de 37 años de edad; JUAN JOSÉ COBO CHANGKUON, de 35 años de edad; MARÍA TERESA COBO CHANGKUÓN, de 34 años de edad; y, JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUÓN, de 26 años de edad; ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por nuestros propios derechos, ante Ud. atentamente, comparecemos y decimos:-----

1. Nuestros nombres y apellidos los tenemos indicados, así como el derecho por el que comparecemos;-----

2. **ANTECEDENTES.**- Que del documento que en una foja útil acompañamos, consta el fallecimiento de nuestra recordada madre doña María Teresa Changkuón Amén de Cobo, hecho acaecido en esta ciudad de Guayaquil, el día 27 de marzo de 1998, sin otorgar testamento, habiendo dejado cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y procreado dentro del matrimonio, cuatro hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres los tenemos indicado. La condición de herederos la justificamos con la copia certificada de la partida de nacimiento que acompañamos como documento habilitante. ---

3. Que la referida causante, consta como propietaria de 420 acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía El Dragón S. A.; 8 participaciones iguales e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía Piladora Continental C. Ltda.; 10 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía Tecnigranja C. Ltda.; 50 participaciones iguales e indivisible de veinte centavos de dólar, que corresponden al capital social de la compañía Comercial Importadora Continental C. Ltda.; y, 2.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía Contindustrias S. A. -----

4. **PRETENSIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, de conformidad con la facultad determinada en el numeral 12, del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del R.O. No. 64, del día 8 de noviembre de 1996, acudo ante Ud. señor Notario, por nuestros propios derechos para solicitarle, como en efecto solicitamos, que mediante acta, se conceda en beneficio de los herederos mencionados con anterioridad, la **POSESIÓN EFECTIVA** pro indiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por la antes referida causante señora doña María Teresa Changkuón Amén, a favor de sus hijos, previa la recepción de nuestra declaración juramentada y demás formalidades de ley.-----

5. **CUANTÍA.**- Por su naturaleza, es indeterminada.-----

6. **TRAMITE.**- Es el especial señalado en la referida Ley Reformatoria de la Ley Notarial.-

7. **NOTIFICACIONES.**-De haber notificaciones, las recibiremos en la puerta de su despacho, o en la Casilla judicial No. 1313 del abogado que nos patrocina.-----



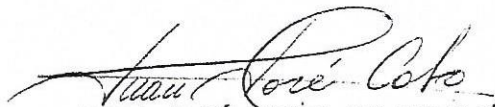
Dr. Rodolfo Páez Ríamendi
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Acompañamos certificados de las partidas de nacimiento y defunción, que Ud. se servirá desglosar y dejar copias autenticadas, en autos. disponiendo se devuelvan originales para los fines legales consiguientes.-----



PABLO ANTONIO COBO CHANGKUÓN

C.C. 090891809-7 C.V. 044-0044



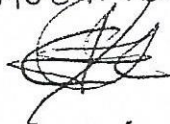
JUAN JOSÉ COBO CHANGKUÓN

C.C. 090896569-2 C.V. 043-0044



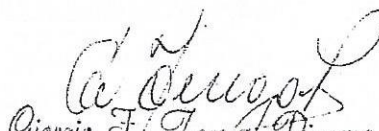
MARÍA TERESA COBO CHANGKUÓN

C.C. 0908947423 C.V. 127-012



JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUÓN

C.C. 0910263721 C.V. 1210012



Giorgio F. Lereaga Dizotto
ABOGADO
REG. 2722



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

Guayaquil, a los veinte días del mes de agosto del dos mil siete.

Que conforme consta de la escritura pública de declaración voluntaria juramentada, realizada por los señores PABLO ANTONIO COBO CHANGKUÓN, JUAN JOSÉ COBO CHANGKUÓN, MARÍA TERESA COBO CHANGKUÓN Y JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUÓN, otorgada el día quince de agosto del dos mil siete, ante el infrascrito Notario Décimo Sexto de este cantón; y de las partidas de nacimiento y defunción que constan agregadas a la susodicha declaración, por tanto, los comparecientes han probado que son herederos de los bienes de quien en vida llamó **MARÍA TERESA CHANGKUÓN AMÉN DE COBO**, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, según lo acredita con la copia certificada de la partida de defunción que consta anexada a la susodicha escritura pública. Que los declarantes han solicitado se les conceda la **POSESIÓN EFECTIVA** pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, quien dejó entre otros bienes los siguientes: Cuatrocientas veinte acciones ordinarias y nominativas de veinticuatro centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía El Dragón S. A; ocho participaciones iguales e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía Piladora Continental C. Ltda.; una participación igual e indivisible de cuarenta centavos de dólar, que corresponde al capital social de la compañía Tecnigranja C. Ltda.; cincuenta participaciones iguales e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía Comercial Importadora



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

M. Vaca

Continental C. Ltda.; y, dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía Contindustrias S. A. -----

En virtud de lo expuesto, amparado en lo señalado en el numeral doce, del Artículo siete, de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, el Notario, concedo a favor de los señores PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON, JUAN JOSÉ COBO CHANGKUÓN, MARÍA TERESA COBO CHANGKUÓN, Y JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUÓN, la posesión efectiva pro indiviso sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por la causante que en vida llamó MARÍA TERESA CHANGKUÓN AMÉN. Confiérase a la parte interesada, copia de la presente acta para los fines legales pertinentes. DOY FE.


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 6 Pág. 142 Acta 102

Tomo 6 Pág. 142 Acta 102

Guayaquil

En municipio de provincia de
grupos + ventados hoy día de
.....

... hoy día...
... de...

de mil novecientos El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Sexo : Estado Civil: Edad:
Femenina Casada 49

Nombres y Apellidos del padre: Felix Gonzalez

Nombres y Apellidos de la madre: Theresa Pines

Lugar del fallecimiento Fecha:

de de mil novecientos
y Días 7 Jeros El Cónsul

breviamente se llama: Wolff

Causa de la muerte: Tumor de mama. Dr. Carlos Cardo. Hospital de

Quan Tett Phang-Kwon

[illegible]

Mosmenax x w. 2 1/2

OBSERVACIONES.

Presidencia de la Policia- Guatima ped 0900463985
pertigios la defuncion la Dra. Yviana Vallejo

Sumner Lake Camp



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil/ _____

11 5 ENE 2003



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

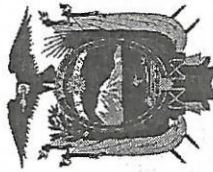
Victor Pérez Bazaña
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS

Certificado: 0000096647

Dr. Roberto Páez Páez
E. Páez Páez

No. 0198956



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Yo, Directora Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifico que hoy día 20 del mes de Julio de 2007, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 13, FOLIO 307, ACTA 10214, del AÑO 1969, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: COBO CHANGKUON PABLO ANTONIO, C.I. 090891809-7, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 25 del Mes de Septiembre del Año 1969 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: DAMIAN ANTONIO COBO ZALLES, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: MARIA CHANGKUON AMEN DEO, Nacionalidad Ecuatoriana.

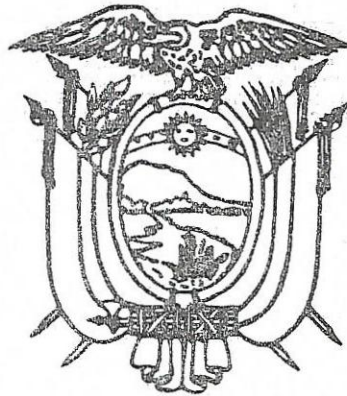
Roberto Páez Páez

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DEL GUAYAS



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO:

Que en el registro de nacimiento del cantón GUAYAQUIL *****
correspondiente al año 1972 tomo 17- página 95 acta 3546 consta
la inscripción de COBO CHANGKUON JUAN JOSE
nacido en BOLIVAR ***** , Cantón GUAYAQUIL *****
Provincia de GUAYAS ***** ; el TREINTA *** de MARZO *** de mil
NOVECIENTOS SETENTAIDOS *** ; hijo de DAMIAN ANTONIO COBO ZALLES
nacionalidad ECUATORIANA ***** y de MARIA TERESA CHANGKUON DE COBO
nacionalidad ECUATORIANA *****

GUAYAQUIL a, 2 de MARZO *** de 1984

Betty S. Delgadillo G.
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Betty Delgadillo G.
Delegada de la Jefatura Provincial de

Registro Civil, Identificación y Cedulación

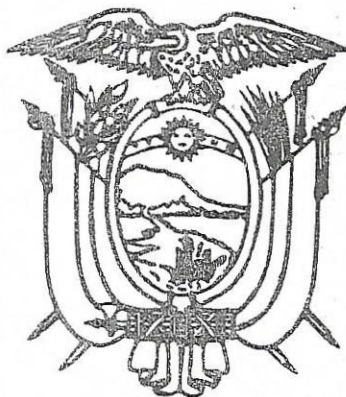
cédula

529919

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DEL GUAYAS



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO:

Que en el registro de nacimiento del cantón GUAYAQUIL *****
correspondiente al año 1973 tomo 7- página 170 acta 4736 consta
la inscripción de COBO CHANGKUON MARIA TERESA
nacido en: BOLIVAR ***** , Cantón GUAYAQUIL *****
Provincia de GUAYAS ***** ; el QUINCE **** de MAYO *** de mil
NOVECIENTOS SETENTAITRES*** ; hijo de DAMIAN ANTONIO COBO ZALLES
nacionalidad ECUATORIANA ***** y de MARIA TERESA CHANGKUON
nacionalidad ECUATORIANA *****

GUAYAQUIL a, 2 de MARZO *** de 1984

Betty L. Delgadillo G.
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Betty Delgadillo G.
Delegada de la Jefatura Provincial de
Registro Civil, Identificación y Cedulación
del Guayas

cédula

529920

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DEL GUAYAS



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO:

Que en el registro de nacimiento del cantón GUAYAQUIL *****
correspondiente al año 1980 tomo 18- página 359 acta 14363 consta
la inscripción de COBO CHANGKUON JAVIER ANDRES
nacido en: CARBO ***** , Cantón GUAYAQUIL *****
Provincia de GUAYAS ***** ; el VEINTIDOS * de AGOSTO ** de mil
NOVECIENTOS OCHENTA ***** ; hijo de DAMIAN ANTONIO COBO ZALLES
nacionalidad ECUATORIANA ***** y de MARIA CHANGKUON
nacionalidad ECUATORIANA *****

GUAYAQUIL a, 2 de MARZO *** de 1984

Ketty Delgadillo
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Ketty Delgadillo
Delegada de la Jefatura Provincial de
Registro Civil, Identificación y Cédulas
del Guayas

cédula

529922

Última página de la escritura pública de Declaración Juramentada, que efectúan los señores PABLO ANTONIO COBO CHANGKUÓN, JUAN JOSÉ COBO CHANGKUÓN, MARÍA TERESA COBO CHANGKUÓN, Y JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUÓN.-

comparecientes, la aprueban en todas sus partes y para constancia se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-

[Signature]

PABLO ANTONIO COBO CHANGKUÓN

C.C. 090891809-7

C.V. 044-0044

[Signature]

JUAN JOSÉ COBO CHANGKUÓN

C.C. 090896569-2

C.V. 043-0044

[Signature]

MARÍA TERESA COBO CHANGKUÓN

C.C. 0908917123

C.V. 127-012

[Signature]

JAVIER ANDRÉS COBO CHANGKUÓN

C.C. 0908963721

C.V. 121 0012

[Signature]

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

[Signature]

Dr. Rodolfo Pérez Dimante
NOTARIO PUBLICO D.C.M.O.S.X.
DEL CANTON GUAYAS





NUMERO DE REPERTORIO: 43.688
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil siete, queda inscrita la presente Escritura Pública la misma que contiene, la **Posesión Efectiva Pro-Indiviso** sobre las **cincuenta** participaciones dejadas por la causante **MARÍA TERESA CHANGKUÓN AMÉN DE COBO** en la compañía **Comercial Importadora Continental C. Ltda.**, a favor de los señores: **PABLO ANTONIO COBO CHANGKUON, JUAN JOSE COBO CHANGKUON, MARIA TERESA COBO CHANGKUON y JAVIER ANDRES COBO CHANGKUON**, fojas 109.164 a 109.177, Registro Mercantil número 19.535.- 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva a fojas 2.437, 7.065 y 128.720 del Registro Mercantil de 1.951, 1.964 y 2.003, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43688



\$ 23.41
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA